

MEMORIA JUSTIFICATIVA SERVICIO DE MENSAJERÍA

1.- NECESIDADES A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

La Universidad de Alcalá tiene una serie de edificios repartidos en varios campus, algunos en la Comunidad Autónoma de Madrid (en el centro de Alcalá de Henares, Campus Científico tecnológico fuera de la Ciudad y Hospital Ramón y Cajal en Madrid) y otros en la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, en la ciudad de Guadalajara.

Por otra parte, la Universidad tiene centralizados muchos servicios, en particular los económicos y de gestión de personal en el campus ubicado en el centro de Alcalá de Henares. Por lo tanto, constantemente se requiere el traslado de cartas, paquetes etc. entre los distintos edificios de la Universidad.

Asimismo, dado su carácter de administración pública, y la naturaleza de sus funciones, en multitud de ocasiones surge la necesidad de trasladar a los registros de diversas administraciones públicas documentación para entregar.

Por lo tanto, resulta necesario contar con un servicio de mensajería tanto interno como externo que permita que el traslado de un edificio a otro de cartas, paquetes, etc. o su entrega en los registros de diversas administraciones públicas se realice con fluidez.

2.- JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

La Universidad no cuenta con los medios humanos necesarios para la realización del servicio (al menos tres conductores/repartidores más otro necesario para cubrir vacaciones, bajas etc) ni materiales (tres furgonetas de reparto).

Actualmente no es posible la ampliación de plantilla a este respecto ni se considera conveniente la inversión en los tres vehículos que se indican que, además, conllevaría la obligación de su mantenimiento.

Se considera más conveniente para la Universidad la contratación de una empresa de mensajería para la prestación de los servicios que se describen en la documentación contractual.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el servicio de mensajería y distribución de documentos, cartas, paquetes, libros y asimilados entre los distintos Centros Universitarios, ubicados en los distintos Campus de la Universidad de Alcalá, así como entregas diarias urgentes en Madrid y localidades colindantes.

4.- DIVISIÓN EN LOTES

No se considera posible la división en lotes de este contrato puesto que los servicios prestados son intercambiables y debe ser posible con facilidad redistribuir los servicios, lo que no se conseguiría en el caso de tener que coordinar a varias empresas. El régimen de facturación (en facturas iguales, puesto que no se paga por servicio *puntual* realizado sino por la disponibilidad del servicio en todo el horario y vigencia previsto) así lo acredita. De otra forma habría que hacer una distribución "a priori" de los servicios que, por su propia naturaleza, no resulta posible.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

245.160,60 €

6.- DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Coste personal:

Se han utilizado para el cálculo las tablas salariales incluidas en el Convenio Colectivo de Logística, Paquetería y Actividades anexas al transporte de mercancías de la comunidad de Madrid

- Coste anual de un conductor sin antigüedad, incluyendo el plus de convenio y la ayuda para comida, actualizado para el 2019:	17.886,03 €
- Antigüedad promedio (1 quinquenio)	1.029,00 €
- Cotización a la seguridad social (33,5%)	6.336,54 €
TOTAL CONDUCTOR ANUAL	25.251,57 €
- 2 CONDUCTORES EN EXCLUSIVA	50.503,13 €
- 1 CONDUCTOR AL 80 % DE JORNADA	20.201,26 €
TOTAL GASTOS DE PERSONAL ANUAL	70.704,39 €
- GASTO DE VEHÍCULO ANUAL (seguro, impuestos, mantenimiento, combustible)	7.640,00 €* €*
- 2 vehículos en exclusiva	15.280,00 €
- 1 vehículo dedicado al 80 %	6.112,00 €
TOTAL GASTOS VEHÍCULOS	21.392,00 €
TOTAL GASTOS DIRECTOS	92.096,39 €
GASTOS GENERALES 5%	4.604,82 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 5%	4.604,82 €
TOTAL ANUAL CONTRATO IVA EXCLUIDO	101.306,03
21%IVA	21.274,27
TOTAL ANUAL	122.580,30
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	245.160,60

* 1000 € de seguro, 150 de impuesto de circulación, 1500 € de mantenimiento habitual estimado (incluyendo mantenimiento general y dos cambios de neumáticos), 650 € de mantenimiento extraordinario (averías, correas etc.) y 500 € por sustitución de coche en caso necesario. 3.840 € de combustible (80 € por semana de combustible estimado 320 € al mes x 12 meses)

7.- APLICACIÓN ECONÓMICA COMPLETA

30.17.0D.02.0 422D 227.05

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN y PLAZOS DE ENTREGA.

El período de vigencia del presente contrato será de dos años, a partir de la firma del contrato, con posibilidad de prórroga de hasta 2 años por períodos de 1 año.

9.- LUGAR DE REALIZACIÓN O ENTREGA

Edificios e instalaciones de la Universidad de Alcalá.

10.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

Múltiples criterios

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- Precio: 49 puntos. Se puntuará con la puntuación máxima a la oferta de precio más baja puntuándose el resto de forma proporcional.
- Vehículos eléctricos o híbridos: hasta 30 puntos (10 por cada uno)
- Adscripción al servicio de personal con contrato fijo o indefinido: 15 puntos (5 por cada conductor)
- Compromiso de formación en conducción segura y eficiente: 6 puntos

Justificación de los criterios

Precio: Se trata de un componente de coste, obligatorio de valorar e importante en este tipo de contratos que son intensivos en mano de obra, pero no puede ser la única cuestión a valorar. Asimismo, se trata de un servicio de los incluido en el anexo IV de la LCSP, por lo que se otorga al precio la máxima puntuación posible.

Vehículos eléctricos o híbridos: Entendiendo que se trata de un criterio medioambiental acorde con las políticas de la Universidad al respecto, y que minimizan el impacto ambiental de la prestación objeto del contrato.

Adscripción al servicio de personal con contrato fijo o indefinido: Se considera un criterio social acorde con la utilización estratégica de la contratación y que, además, mejora la prestación del servicio al poder hacerse, de forma habitual, con los mismos trabajadores.

Compromiso de formación en conducción segura y eficiente: Se trata de un tipo de formación específica que realizan los conductores en plantilla de la Universidad y que

supone una mejora para la prestación del servicio, disminuyendo el riesgo de accidentes y mejorando la eficiencia.

11.- RÉGIMEN DE PAGOS

La facturación se realizará de forma mensual, repartiendo el coste anual del servicio entre 11 mensualidades (agosto no generará factura puesto que generalmente no habrá servicio).

12.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El incumplimiento de utilización de vehículos de las características medioambientales exigidas u ofertadas, en su caso.

13.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El contratista deberá tener dado de alta en la Seguridad Social a todo el personal adscrito al contrato. No se permitirá la condición de “falso autónomo”. En caso de que se produzca subcontratación con una persona física esta subcontratación deberá estar expresamente autorizada por la Universidad y se deberá acreditar el pago puntual al subcontratista en los mismos plazos en los que abone las facturas la Universidad al contratista principal. A estos efectos con cada factura deberá entregarse justificación de pago al subcontratista de la factura anterior en fecha.

14.- PENALIDADES

- 1.500 € por subcontratar con una persona física sin expresa autorización de la Universidad.
- 52 € por cada día de retraso en el pago a los subcontratistas personas físicas o por cada día de demora en entregar la documentación del pago en plazo.
- Si entre las penalidades se acumulan 10.000 € se podrá iniciar la resolución del contrato.

15.- PLAZO DE GARANTÍA

Un mes desde la conformidad del contrato a su finalización

16.- SUBCONTRATACIÓN

Permitida. En caso de ser con persona física deberá estar expresamente autorizada por la Universidad.

17.- HABILITACIÓN PROFESIONAL

Carnets de conducir correspondientes en vigor de todos los conductores.

18.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL SELECCIONADO

- Documentación acreditativa de la existencia de una póliza de responsabilidad civil y daños materiales por importe de, al menos, 200.000 € y justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas
- Datos identificativos de los conductores asignados, junto con permisos de conducción en vigor.
- Datos relativos a los vehículos que deberán incluir las fichas técnicas, permisos de circulación y seguros de los mismos.

19.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se contempla la posibilidad de modificar el Contrato hasta un máximo de un 10%, en los casos de aumento o disminución de las actividades y horarios objeto del contrato bien por supresiones, incremento o modificaciones de los Edificios e Instalaciones de la Universidad no previstas en el momento de la licitación del servicio, o como consecuencia de la modificación de los recursos materiales y humanos especificados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tanto por parte de la Universidad como previa petición motivada de la Empresa Adjudicataria.

20.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Tanto el adjudicatario como las empresas subcontratadas o trabajadores autónomos contratados por ésta, cumplirán en el desarrollo de sus funciones con los requisitos legales que marca la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y con el R.D 171/2004, de coordinación de actividades empresariales, en cada caso.

La empresa adjudicataria informará con suficiente antelación al Servicio de Prevención de la Universidad (servicio.prevencion@uah.es) cada vez que subcontrate trabajos a realizar en la propia Universidad, con otra empresa o trabajador autónomo, indicando la forma de coordinación preventiva establecida entre ellos.

El adjudicatario cumplirá asimismo con el procedimiento de coordinación de actividades empresariales vigente en la UAH en todo aquello que le sea aplicable.

En caso de que un trabajador de la empresa adjudicataria sufra un accidente de trabajo mientras desempeña los servicios contratados por la UAH, la empresa adjudicataria informará asimismo al Servicio de Prevención de la Universidad a la mayor brevedad posible.

Alcalá de Henares, a 4 de Febrero de 2019

El Vicegerente de Asuntos Económicos